

# DIARIO DE BARCELONA.

Del domingo 5 de

marzo de 1837.



DOMINGO CUARTO DE CUARESMA.

*San Nicolas Factor.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula: se descubre á las diez de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

*Anima.*

Salte el Sol á las 6 horas y 21 minutos, y se pone á las 5 y 39.

Dia.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
4	7 mañana.	3	52 p. 41.	N. O. nubecillas.
id.	2 tarde.	6	6 3/4 4	2 E. nubes.
id.	10 noche.	5	30 3	2 N. N. O. id.

## *Servicio de la plaza del 5 de marzo de 1837.*

Gefe de dia, el comandante del escuadron de Lanceros Nacionales D. José Parladé. — Plaza. Primer regimiento de Artilleria y Provinciales, compañías de veteranos y batallones nacionales. — Rondas y contrarondas, 2.º batallion nacional. — Hospital y provisiones, el teniente coronel graduado y capitán retirado D. Miguel Battle. — Teatro, 12.º batallon de línea nacional. — Patrullas, los batallones y escuadron de lanceros de id.

*Señores Ayudantes de servicio.*

Excmo. Sr. Capitan General. D. Juan Villanueva. — Plaza. D. José Trenchs. — Sr. Gobernador. D. Manuel Caballero. — Imaginaria. D. Manuel Burgos. — El mayor, Nicolas Denis.

## CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.

*Estado Mayor. — Seccion Segunda.*

El Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado ha recibido del Gobernador de Cervera el parte que con fecha del 17 de febrero último le dirige el comandante de armas de Sta. Coloma de Querol, reducido á manifestar que sabedor de que pernoctaba la noche del 16 una partida de facciosos en la casa de campo llamada Casol de Santa Fe, una hora distante de dicho Santa Coloma, dispuso salir á las 8 de ella con 30 nacionales movilizados y algunos voluntarios de la misma villa con el fin de ver si podria conse-

guir su estermio; que efectivamente llegando á las puertas de la citada casa y siendo reconocidos por los rebeldes les dispararon algunos tiros consiguiendo fugarse por un lado de la casa en donde solo habian podido colocarse 4 nacionales, los que haciéndoles una descarga á quema ropa dieron la muerte de dos rebeldes, uno de ellos natural de Valls, y conocido por sus hárbaras é inauditas crueldades, persiguiendo á los restos por largo rato: no habiendo tenido por nuestra parte mas desgracia que haber sido herido José Viñals, á quien recomienda por su bizarría el citado comandante de armas de Sta. Coloma de Querol.

Igualmente dice á S. E. el Gobernador de Mataró con fecha 1.º del actual que el comandante de armas de Olesa, con las rondas volantes de Barcelona, Tarrasa, Esparraguera y algunos nacionales del 27 ligero pertenecientes al pueblo y guaricion del mencionado Olesa, hizo un movimiento sobre los pueblos de Bacarissas, Rellinás y Vila, logrando dar la muerte á un facioso y capturar á dos de los cuales uno fue fusilado en la Tarumba. Barcelona 4 de marzo de 1837.—Juan de Beccar.

## ESPAÑA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Concluye el decreto de ayer.*

#### ADMINISTRACION MILITAR.

#### *Provisiones.*

Art. 14. El puntual suministro de víveres á las tropas es uno de los mas importantes de los de la administracion militar. Este esencial servicio puede desempeñarse de tres maneras: por contrata, por los pueblos, ó de cuenta directa de la administracion militar. En el primer caso la comision examinará si el asentista verifica el suministro bajo las condiciones estipuladas en su contrato: en el segundo averiguará la causa que dé lugar á que los pueblos presten tan oneroso servicio; y en el tercero indagará si los agentes de la administracion militar lo desempeñan con la exactitud y economia que exige la puntual asistencia de las tropas.

Art. 15. Como para el movimiento de las tropas en las operaciones de la guerra es absolutamente indispensable que tengan asegurada su subsistencia, surtiéndose al efecto en sus marchas de los acopios que anticipadamente se hallen establecidos por la administracion militar, por los asentistas ó por cualquiera otra autoridad ó corporacion, la comision revisará los puntos de depósito en cada provincia, examinando la existencia de los víveres, especie á que pertenezcan, y medidas adoptadas para su custodia y conservacion. De las referidas existencias de víveres en cada punto se formará un estado arreglado al modelo núm. 2.º

Ar. 16. Indagará asimismo el número de raciones, tanto de víveres como de pienso, que en cada provincia se suministre á las tropas y caballos del ejército, expresando cuantas á cada clase, y las especies de que las de víveres consisten.

Art. 17. Estando prevenido por instraccion y Reales órdenes vigentes que á los individuos de tropa que se hallen empleados en la persecucion de facciosos se abone por via de gratificacion un real de plus á los soldados y dos

á los sargentos y cumplidos, y en su defecto racion de carne y vino, la comision tomara noticia de si se verifica este suministro, y en que especies y cantidad por racion.

Art. 18. Con presencia de la fuerza existente en cada provincia indagará si el número de raciones que diariamente se suministran están en exacta proporcion con la insinuada fuerza.

Art. 19. Examinará si los cuerpos é individuos del ejército extraen las raciones que les estan señaladas por reglamento y Reales órdenes vigentes.

Art. 20. Revisará con la mas escrupulosa detencion el orden de cuenta y razon que se lleve en cada punto de depósito en la entrada y salida de víveres; formalidades que se observen en su distribucion á las tropas, y si los recibos que estas ceden se hallan extendidos con la debida claridad y distincion para producir los cargos á los individuos y cuerpos que corresponda.

Art. 21. Finalmente la comision tomando cuantas noticias le dicte su celo, y haciéndose cargo del número de tropas que operen en la respectiva provincia, y medios de subsistencia y de trasporte, manifestará si los puntos de acopio de víveres estan bien elegidos, si convendrá variarlos, ó bien establecer otros nuevos para la mas facil asistencia de las tropas.

#### *Ramo de utensilios.*

Art. 22. El servicio de utensilios es uno de los mas complicados de la administracion militar, y en el que hay lugar á fraudes de notable consecuencia. La comision por tanto al girar la revista de inspeccion, se informará ante todo si el insinuado servicio se halla contratado ó de cuenta directa de la administracion militar. En el primer caso se enterará si el número de camas y juegos de utensilio en servicio, y en almacenes á cargo del asentista, es el mismo estipulado en la contrata. En el segundo recorrerá los almacenes, examinará si los efectos estan bien acondicionados y en número bastante para ocurrir á todas las necesidades del servicio, presentando por resultado un estado en el que con arreglo al modelo num. 3.<sup>o</sup> se especifiquen las existencias del enunciado ramo comparadas con las que el asentista ó la administracion militar deban tener disponibles para la puntual asistencia de las tropas.

Art. 23. Indagará con la mas escrupulosa detencion si la extraccion de camas para los cuarteles y suministro de combustible y alumbrado está en exacta proporcion con la fuerza existente.

Art. 24. Tomará un conocimiento exacto del orden que se observe en la distribucion del suministro de combustible y alumbrado, averiguando si se realiza en especie, ó se beneficia por los cuerpos.

Art. 25. Por último averiguará el estado de la cuenta del asentista con la administracion militar, demostrando el saldo que en pró ó en contra del mismo resultase.

#### *Hospitales militares.*

Art. 26. La comision recorrerá todos los hospitales militares situados en la provincia, ya se hallen contratados, ó ya en administracion de cuenta directa de la hacienda militar. En ambos casos examinará prolijamente el estado de las ropas, la calidad de los alimentos y medicinas, si existe el número de sirvientes necesarios para la puntual asistencia de los enfermos, y cuanto pueda conducir á formarse una idea exacta del estado de cada uno de dichos establecimientos.

Art. 27. En los hospitales contratados examinará la conducta, y cerciorará de si las condiciones en ella estipuladas se cumplen exactamente por el asentista.

Art. 28. En los situados en el territorio que ocupan los ejércitos de operaciones se informará de si existen todos los necesarios en primera y segunda línea, y si en los de sangre hay los correspondientes botiquines surtidos cual corresponde.

Art. 29. Averiguará si las medicinas que se suministran están contratadas, ó si su acopio es de cuenta de la administracion militar, disponiendo en uno y otro caso que sean de la mejor calidad.

Art. 30. Por último, la comision se enterará del orden de cuenta y razon que se observe en dicho establecimiento, hospitalidad que por término medio en cada uno de ellos se cause, y previo á que resultare cada estancia, presentando además un estado arreglado al modelo núm. 4.º, en el que tambien por término medio se demuestre el número de enfermos, camas existentes y ropas, con expresion de las que faltan para la mas exacta asistencia de las tropas.

#### *Servicio de transportes.*

Art. 31. La comision pasará una revista de presente á todas las brigadas de acémilas que haya para el servicio de las tropas en la demarcacion de cada una de las provincias ó ejércitos.

Art. 32. Por dicha revista se conocerá si el ganado tiene la robustez, talla, y edad que se requiere, si sus arreos están útiles, si todas las caballerías están marcadas, y que número tiene cada mozo á su cargo.

Art. 33. Por resultado de la revista formará un estado clasificado, con expresion del número de acémilas, capataces y mozos, y servicio que presten, conforme al modelo núm. 5.

Art. 34. Se enterará del orden que se sigue en las revistas mensuales, haber que se acredite á cada acémila segun contrata, y estado de su pago.

Art. 35. Calculará si convendrá disminuir ó aumentar su número atendidas las exigencias del servicio.

Art. 36. Se informará de los requisitos que esten estipulados para el abono de caballerías que se pierdan en accion de guerra, y si se han observado exactamente.

Art. 37. Por último, examinará que orden se sigue en el servicio de transportes de municiones de boca y guerra á falta de acémilas contratadas, que uso se hace de los bagajes, indicando las medidas que convenga adoptar para que tan penosa carga se reparta con la debida igualdad, y perjudique lo menos posible á los pueblos.

#### *Disposiciones generales.*

Art. 38. La comision nombrada para pasar la revista de presente á toda la fuerza armada que en el dia existe en cada una de las provincias del reino, así como para inspeccionar los ramos de provision, utensilios y hospitales y servicio de transportes en los distritos de las tres provincias Vascongadas y Navarra, Aragón y Cataluña, formarán y remitirán al ministerio de la Guerra, por resultado de su encargo, una memoria razonada en que expresarán la situacion de los cuerpos del ejército y de los insinuados ramos de administracion militar, proponiendo las medidas que consideren deban

adoptarte para corregir toda clase de abusos, y que la asistencia de las tropas sea cual corresponde.

Art. 39. Para que la comision se halle en el caso de desempeñar los importantes encargos que se le confian, las autoridades militares y politicas y los ordenadores de hacienda militar de los distritos le prestarán toda proteccion, y apoyo, facilitándole cuantas noticias y documentos le pidieren.

Art. 40. Como la revista de inspeccion á los ramos administrativos de provision, utensilio, hospitales y transportes ha de limitarse á las provincias que ocupa el ejército de operaciones del Norte, que son las de Navarra, Alava, Vizcaya y Guipúzcoa, Logroño, Burgos y Santander, y á las de los distritos de Aragon y Cataluña, las comisiones que en las mismas paren la revista extraordinaria á las tropas extenderán su encargo á la de los mencionados ramos administrativos.

Art. 41. Las enunciadas comisiones de revista de inspeccion de los ramos de administracion militar estarán autorizadas para adoptar en el momento todas las medidas que consideren necesarias para remediar males urgentes, á reserva de dar cuenta al Gobierno para su aprobacion. Madrid 10 de febrero de 1837. — Francisco Rodriguez de Vera.

S. M. se ha servido aprobar esta instruccion. — Vera.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### *Sub-Inspeccion de Milicia Nacional de la Provincia de Barcelona.*

#### PARTIDO DE BARCELONA.

ESTADO que manifiesta los batallones de Milicia Nacional local existente en él, con expresion del número con que han sido conocidos hasta la presente, con el que lo deberán ser en lo sucesivo, segun la antigüedad de su primitiva creacion y pueblos que los componen, cuya operacion ha sido practicada insiguiendo lo mandado por el Excmo. Sr. Inspector general del arma.

Número que tenían.	Número con que serán conocidos en lo sucesivo.	Pueblos que los componen.
1. <sup>o</sup> de linea...	1. <sup>o</sup> .....	Barcelona.
2. <sup>o</sup> id.....	2. <sup>o</sup> .....	Idem.
3. <sup>o</sup> id.....	3. <sup>o</sup> .....	Idem.
10 id.....	4. <sup>o</sup> .....	Idem.
11 id.....	5. <sup>o</sup> .....	Idem.
12 id.....	6. <sup>o</sup> .....	Idem.
13 id.....	7. <sup>o</sup> .....	Idem.
14 id.....	8. <sup>o</sup> .....	Idem.
15 id.....	9. <sup>o</sup> .....	Idem.
18 id.....	10.....	S. Andres de Palomar y Moncada.
De nueva creacion.	11.....	S. Martin de Provensals y Horta.
30 de linea....	12.....	Badalona, S. Adrian y Sta. Coloma de Gramanet.
De nueva creacion.	13.....	Gracia, Sarriá, Corts de id., y San Gervasio.

Barcelona 4 de marzo de 1837. — Joaquín Bassols.

NOTA. Estando decretado por las Córtes en sesion de 11 de diciembre próximo pasado que la division de la Milicia Nacional en legal y voluntaria cese desde luego; la de esta Provincia no se conocerá de hoy en adelante con otra denominacion que la de Milicia Nacional Local. La distincion de cuerpos de línea y ligeros tambien cesa por ahora.

*Intendencia del principado de Cataluña.*

Noticia de las causas de comiso liquidadas por la Contaduría de Provincia, cuyo importe ha sido satisfecho por tesorería en el mes de febrero último.

Num. 3, año de 1836, fiscal D. Isidro Marquillas, cabo de la visita de puertas; *sin reo*: aprehensores D. Isidro Marquillas, Antonio Arqué, Domingo Sequi y Pedro Garcia, visita de puertas.

Num. 5, año de 1836, fiscal D. Josef Molina, cabo de la visita de puertas; *sin reo*: aprehensores Visitador de puertas, D. Josef Molina, Antonio Arqué, Domingo Sequi y Pedro Garcia, visita de puertas.

Num. 106, año de 1836, fiscal D. Bonifacio Toscano, teniente de Carabineros; *reo* D. Ramon Reínés: aprehensores Comandante y tripulacion del falucho guarda-costas Zaeta, Resguardo marítimo.

Num. 167, año de 1836, fiscal D. Cosme Ruiseco, subteniente de Carabineros; *sin reo*: aprehensores Comandante y tripulacion del bergantín-goleta guarda-costas Isabel II, Resguardo marítimo.

Num. 3, año de 1837, fiscal D. Juan Llatas, cabo de la visita de puertas; *reo* Francisco Moreno: aprehensores D. Juan Llatas, D. Andres Luesma, Antonio Arqué, Salvador Perol y Francisco Bara, vista de puertas.

Num. 7, año de 1837; fiscal D. Isidro Marquillas, cabo de la visita de puertas; *sin reo*: aprehensores D. Isidro Marquillas y Antonio Soler, vista de puertas.

Num. 16, año de 1836, fiscal D. Cosme Ruiseco, subteniente de Carabineros; *sin reo*: aprehensores D. Cosme Ruiseco, Antonio Soler y Pedro Casquero, Carabineros.

Barcelona 1.º de marzo de 1837. — Pablo Ventades.

Continúa la nota de la suscripcion para los libertadores de la invicta villa de Bilbao, consiguiendo á la invitacion del Sr. Intendente interino del principado.

	<i>Rs. vn.</i>
Recaudado hasta el dia 3.....	12048
Idem en el de la fecha.....	
D. Antonio Garcia, administrador de rentas de Cadaqués....	30
D. Jaime Mas, administrador de la Aduana de Igualada.....	40
D. Ramon Dominguez, subdelegado de rentas de Talam.....	160
D. Josef Lopez, administrador de rentas de id.....	20
Suma.....	12,298

Barcelona 4 de marzo de 1837.

*Estudios generales de Barcelona.*

Se ha recibido la comunicacion siguiente. — La Direccion se ha enterado de lo espuesto por la Junta de profesores de esos estudios generales, en oficio de 31 de enero último, y en su vista ha declarado que los vecinos de Barcelona no se hallan comprendidos en la gracia del estudio privado, ni así pudo entenderse nunca, puesto que ya se abrieron los generales. Lo que de su orden comunico á V. S. para los efectos consiguientes. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1837. — Javier de Quinto. — Sr. Vice-Rector de los estudios generales de Barcelona. — Y se avisa al público para noticia de los interesados. Barcelona 4 de marzo de 1837. — José Melchor Prat, secretario.

AVISOS AL PÚBLICO.

A las doce del dia de mañana 6 del corriente se procederá en los estrados de la Intendencia al segundo remate de las rentas de varias encomiendas de la Orden de San Juan de Jerusalem en esta provincia que administra la Hacienda nacional, conforme al aviso del señor Intendente de 15 del finido febrero. Barcelona 5 de marzo de 1837. — E. E. M. I. de la Intendencia, Josef Ignacio Sala.

El señor Administrador del Monte de Piedad de nuestra Señora de la Esperanza, avisa á los sugetos que tienen alajas empeñadas en el mismo, cuyo plazo les haya vencido, acudan á su desempeño, que de lo contrario se les venderán en pública almoneda.

En la Administracion principal de Correos de esta capital, se admiten suscripciones al periódico titulado *La Verdad*, que se publica en Madrid desde primero del actual.

El paquete de vapor español el *Delfin*, capitán D. J. Escat, saldrá el miércoles próximo á las 6 y media de la mañana para Sitges, Villanueva, Tarragona y Valencia. El *Balear* lo verificará el viernes dia 10 á la misma hora para Lloret, S. Feliu, Palamós, Rosas, Portvendres y Marsella. Se despachan en la calle del Correo viejo num. 3.

El paquete de vapor frances el *Oceano*, saldrá (si el tiempo lo permite) el miércoles 8 á las 6 y media de la mañana para Sitges, Villanueva, Tarragona y Valencia: se despacha en la bajada de los Leones num. 3.

*Aberturas de registro.* El dia 12 del corriente saldrá para Mahon el jabeque *Neptuno*, su capitán Francisco Sabaté: admite carga y pasajeros, y se despacha en la calle de la Fusteria, tienda núm. 32.

El bergantín-goleta *Famosa Estrella*, del mando de D. Pablo Frexas, que en 30 de enero último se anunció su salida para Santiago de Cuba, por todo el presente mes de marzo lo verificará para dicho punto: admite carga y pasajeros, y se despacha en la calle de la Merced, núm. 13, cuarto principal.

Por todo este mes saldrá de este puerto para Montevideo y Buenos-Ayres el bergantín español nombrado *Juanito*, su capitán D. Juan Dusset: admite carga y pasajeros, para los que tiene una espaciosa y cómoda cámara: se despacha en la calle de la Reina Cristina, casa núm. 3, cuarto segundo.

CAPITANIA DEL PUERTO.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*  
*Mercantes españolas.* De Aguilas y Tarragona en 12 dias el land Sta.

Barbara, de 28 toneladas, su patron Antonio Lloret, con trigo. De Gaudia y Salou en 8 dias el laud S. Juan, de 30 toneladas, su patron Vicente Gavila, con arroz y algarrobos. De Cullera en 3 dias el laud Almas, de 15 toneladas, su patron Sebastian Morell, con naranjas. De Marsella en 2 dias la Polacra-goleta Humildad, de 46 toneladas, su patron Antonio Pons, con pepalo y efectos. De Alicante en 8 dias el laud S. Agustin, de 24 toneladas, su patron Pedro Maristany, con trigo. De Sevilla en 15 dias el laud Sta. Ana, de 35 toneladas, su patron Antonio Mayor, con trigo. Ademas 7 buques de la costa de esta provincia, con vino y efectos.

#### Despachadas.

Jabeque español Isbat, capitán D. Juan Blascos, para Mahon con efectos y lastre. Polacra-goleta Virgen de Guadalupe, patron Jaime Tur, para Málaga con id. Laud Joven Antonio, patron Juan Bautista Lacomba, para Vinaroz con id. Polacra-goleta Rosita, capitán Josef Girbau, para Iviza y Puerto-Rico con frutos y efectos. Laud S. Antonio, patron Tomas Maristany, para Sevilla con papel y efectos. Polacra-goleta toscana Dos Hermanos, capitán Josef Tancredi, para Liorna con efectos y lastre. Ademas diez buques para la costa de esta provincia, con efectos y lastre.

*Aviso.* En la calle de la Fustecia, núm. 9, tercer piso, desean encontrar algunos señores para darles de comer y cama á seis reales al dia.

*Venta.* En la calle del Conde del Asalto, num. 87, piso tercero, se vende papel trasparente para pintar al oriental y otros diferentes usos; y se hallará tambien venal en la tienda donde venden estampas en la calle Ancha.

*Pérdidas.* Desde la calle de Mercaders á la de Moncada, se perdió una letra de valor 500 ps. fs., pagadera por D. Carlos Maristany y endosada á favor de Gabriel Pesa, que habita en la dicha calle de Mercaders, casa núm. 10, quien gratificará al que se la devuelva.

Desde esta ciudad hasta Badalona se cayó de una tartana un fardo que contenia dos piezas de algodón retorcido de cinco palmos escasos de ancho, y una pieza de carnals con otras dos piezas gótimas: se suplica al que lo haya encontrado se sirva entregarlo á Miguel Badia, en Badalona, quien dará cuatro duros de gratificacion.

*Teatro. El Español y la Francesa,* pieza en un acto. Y ejercicios y juegos de manos por la compañía del Sr. Jimenez. A las 3½.

Y á las 7 el 2.º y 3.º actos de *I Puritani e i Cavalieri*: en seguida la Sra. Carolina Conti, ejecutará por última vez una hermosa fantasia de piano, concluyéndose con el acto 3.º del *Tasso*.

*Idem de la Merced.* Dará principio con una sinfonia. Seguirán los juegos de manos ejecutados por el Sr. Creus; se cantará un duo, y la Sra. Eugracia Feliz hará varios ejercicios sobre el alambre flojo; dando fin con la pantomima titulada: El Arlequin postillon. A las 7.

*Idem del Carmen.* Sinfonia del Otelo. — Las Capas ó el sastre conspirador. — Sinfonia de la Semirámide. — Aria del Tiro. — Id. de *I Puritani*. Y dará fin la pantomima del Arlequin muerta y vivo. A las 6½.